



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación y la Ordenanza N° 1313 de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación, los planes de estudios de las carreras de maestría deben distribuir una carga horaria mínima de 540 horas en unidades de diversa duración y formato, e incluir además 160 hs. destinadas a tutorías y tareas de investigación en la Universidad.

Que existen carreras de Maestría anteriores a la Resolución mencionada y a la Ordenanza N° 1313 –Reglamento de Educación de Posgrado- en las que la carga horaria adicional antes mencionada de 160 hs. no constituía un requisito.

Que resulta necesario adecuar el plan de estudios de las Maestrías creadas con anterioridad al 2011 a la normativa vigente mediante la incorporación de la carga horaria requerida por la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación y la Ordenanza N° 1313 del Consejo Superior de la UTN.

Que la adecuación del plan de estudios mencionado resulta de una recomendación realizada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en el proceso de acreditación de las carreras de posgrado.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

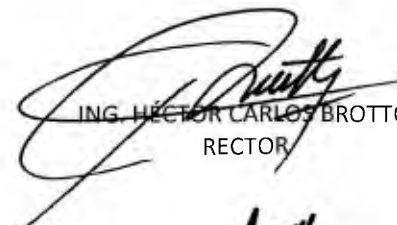


ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los plan de estudios de las carreras de Maestría creada con anterioridad al año 2011, la carga horaria de 160 hs. destinadas a tareas de tutoría e investigación en la Universidad tal como lo establece la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación y la Ordenanza N° 1313 del Consejo Superior de la UTN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 29/2016

UTN
SCTYP
I.p.



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior